

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Junio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las oposiciones que se han de celebrar en Córdoba, Palencia, Valencia y Zaragoza para proveer plazas de Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia se verifiquen ante un Tribunal constituido por el Gobernador civil, como Presidente; el Teniente Fiscal de la Audiencia y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, como Vocales; y para las de igual clase que se celebren en Madrid, lo constituyan el Excmo. Sr. D. José Martos, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, como Presidente, y como Vocales, D. Francisco Puncel, Comandante de la Guardia civil, y Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 13 de Junio.)

#### TESORERÍA DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Recaudación de contribuciones.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Tesorería de mi cargo la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del segundo trimestre, en la forma siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del año corriente los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en las localidades respectivas con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de la propia fecha, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la Capital y tres en los pueblos no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dicha publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos descubiertos al arrendatario de la recaudación. Así lo mando y firmo en Palencia á 15 de Junio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Miguel de Asúa.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos

con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de Zurzadores, núm. 2, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicidad, cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará oportunamente al vecindario por edicto ó pregon.

Palencia 15 de Junio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Miguel de Asúa.

Don Julio Pedrero y Martín, Capitán de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región y del expediente seguido al recluta de la Zona de Barcelona Vicente Santa Eulalia Montoro, destinado á la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, por faltar á concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Santa Eulalia Montoro, natural de Las Cabañas, provincia de Palencia, hijo de Vicente y María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, aveciudado en Barcelona, últimamente calle de Valencia, número 317, piso 2.º, puerta 2.ª y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos ochenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Palencia, se presente en este Juzgado

qué tiene su residencia oficial en la calle del Españolito, número 16, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Madrid 15 de Junio de 1908.—Julio Pedrero.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía General de Castilla la Nueva, Juzgado de instrucción.—Es copia.—El Secretario, Manuel Nieto.—V.º B.º—Pedrero.

#### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

#### Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Marzo y Abril, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y los socorros domiciliarios de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades que hagan saber á los interesados.

Palencia 12 de Junio de 1908.—Manuel Diezquijada.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Mayo último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	25,58	14,17	>	60,00	80,00	128,00	0,20	2,50	1,00	1,00	2,50	2,00	0,00
Baltanás.....	27,50	22,00	>	101,00	71,00	148,00	0,30	1,40	>	1,50	2,50	2,25	0,00
Carrión de los Condes.....	27,31	21,09	>	85,00	55,00	135,00	0,30	1,20	>	1,20	2,50	5,00	0,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	24,50	24,50	>	45,00	43,00	128,00	0,26	0,75	1,00	1,00	2,50	4,00	0,00
Frechilla.....	27,31	20,02	>	80,00	65,00	160,00	0,30	0,65	>	1,10	2,70	3,00	0,00
Palencia.....	27,35	23,50	>	115,00	70,00	160,00	0,25	1,40	1,25	1,80	2,50	2,65	0,00
Saldaña.....	22,50	16,50	>	78,00	61,25	125,00	0,35	1,30	>	1,20	2,50	4,00	0,00
Precio medio general en la provincia.....	26,06	20,25	>	73,00	63,60	140,57	0,28	1,31	1,08	1,25	2,53	3,27	0,00

Precio máximo.....	Trigo.....	Cebada.....	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
			Pts. Cts.	
Idem mínimo.....	Trigo.....	Cebada.....	27,50	Baltanás.
	Trigo.....	Cebada.....	24,50	Cervera.
	Trigo.....	Cebada.....	22,50	Saldaña.
	Trigo.....	Cebada.....	14,17	Astudillo.

Palencia 12 de Junio de 1908.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Agustín Díez.

### Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Ramón García del Valle y Salas, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que el día dieciseis del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que á continuación se expresan, en término de Lavid:

1. Una tierra á do llaman la Lámpara, de cabida cincuenta y dos áreas y diez centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía el mismo, Poniente tierra de Blas Calvo, hoy Francisco Fuente y Norte otra de Martina Olmo; tasada en doscientas pesetas.

2. Un prado á do llaman el Soto, cabida dos áreas y quince centiáreas; linda por Oriente Estanislao Gutiérrez, hoy Donato Gutiérrez, Mediodía otro de Angel Carrera, Norte otro de Genaro Martín y Mediodía el citado Donato; tasado en cien pesetas.

3. Una tierra á los Andriales, de ocho áreas y noventa y siete centiáreas; linda por Poniente y Norte arroyo, Oriente Carlos Ruiz, hoy Márcos Mediavilla y Mediodía con otra de herederos de María Olmo; tasada en veinticinco pesetas.

4. Otra á Valdera, de cincuenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas; linda al Oriente lindera, Mediodía ejidos, Poniente y Norte arroyo; tasada en cien pesetas.

5. Otra á las Navas, de cuarenta

y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Oriente y Mediodía arroyo, Poniente otra de José García y Norte con ejidos; tasada en treinta pesetas.

6. Otra á la Penilla, de cincuenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas; linda al Oriente con lindera, Mediodía otra de herederos de Pablo Aparicio, Poniente otra de Benito Ruiz y Norte otra de Tomás Martín, hoy Juan Martín; tasada en doscientas pesetas.

7. Otra á do llaman Fuente Miro, de cuarenta áreas; linda al Oriente y Poniente ejidos, Mediodía arroyo y Norte ejidos; tasada en cincuenta pesetas.

8. Otra á do llaman el Corco, de treinta y cinco áreas; linda al Oriente tierra de herederos de Cipriano Ibáñez, Mediodía camino, Poniente otra de Baltasara Estébanez, hoy Ruperto García y Norte arroyo; tasada en treinta pesetas.

9. Otra á la Zetura, de cabida veintisiete áreas; linda Oriente otra de Angela García, hoy Miguel Rico, Mediodía otra de Angel Val, hoy Josefa Vega, Poniente herederos de Felipe Martín, hoy Don Pedro Martín y Norte otra de Tomás Vega, hoy María Vega; tasada en cien pesetas.

10. Otra á Santa Ana, de cabida setenta áreas; linda Oriente otra de Angel Val, hoy Hilario Val, Mediodía otra de Anselmo Mata, hoy de Agustín Vega, Poniente y Norte arroyo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Otra á Lomaparda, de vein-

tiseis áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Oriente otra de Diego Calvo, hoy Hilario Val, Mediodía otra de Eugenio Fuente, hoy Simplicio Herrera, Poniente otra de Tomás Rodríguez, hoy Pedro Carezo y Norte José García, hoy sus herederos; tasada en treinta pesetas.

12. Un linar donde llaman la Vega, de cuarenta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda Saliente ejidos, Mediodía otro de Gregoria Barriuso, Poniente reguera y Norte Victoria Olmo, que antes constituían cuatro fincas; tasado en trescientas pesetas.

13. Un prado al sitio del Soto, de medio carro de yerba, con diferentes árboles; linda al Oriente cuérnago, Mediodía Joaquín Mantilla de los Ríos, Poniente otro de Tomás Martín, hoy María Martín y Norte otro de Vicente Pérez, hoy arroyo; tasado en cien pesetas.

14. Una era á do llaman la Carrera de Trillona, de palmiento, de tres celemines, destinada á pan trillar, con su caseta; linda Oriente María Martín, Mediodía la Hacienda, hoy de Venancio Guerra, Poniente otra de Agustín Olmo y Norte otra de Eduardo Pérez, hoy Primo Rodríguez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

15. Una tierra á los Arenales de las Praderas, su cabida cincuenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas; linda al Oriente carrera, Mediodía Miguel Hera, hoy Félix Bartolomé; Poniente otra de Luciano García y Norte la Hacienda, hoy Venancio

Guerra; tasada en cincuenta pesetas.

16. Otra á los Valles, de cabida tres cuarteros; linda al Oriente lindera, Mediodía arroyo, Poniente otra de Tomás Martín, hoy Vicente Martín y Norte otra de Fernando Gallego; tasada en cincuenta pesetas.

17. Otra á do llaman Naípe, de cabida cuarenta áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Oriente y Norte camino, Mediodía otra de Tomás Martín, hoy Márcos Mediavilla y Poniente arroyo; tasada en cien pesetas.

18. Otra á Valdera, de una hectárea, trece áreas y sesenta y siete centiáreas; linda al Poniente otra de Pedro García, hoy Victoria Olmo y por los demás aires arroyos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

19. Otra á do llaman el Mazo, de cabida cincuenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas; linda por Saliente arroyo, Mediodía era de Juan García, Poniente camino y Norte otra de Bonifacio Gutiérrez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

20. Una era de pan trillar al sitio de las Eras, de cabida tres celemines; linda Saliente con otra de Nicolasa Olmo, Mediodía otra de Cipriana Martín, Poniente tierra de Victoria Olmo y Norte era de Victoria Olmo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Una tierra en término de Villabermudo, á do llaman Valdeverza, de cabida ochenta áreas; linda Oriente y Mediodía con arroyo, Poniente otra de herederos de Mariano Fuente, hoy Francisco Fuente y Norte con

ejidos; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

22. La mitad proindivisa con su hermana Bonifacia, hoy con Arsenia y María Martín Olmo por haberla adquirido de aquélla, de una casa en el casco de Lavid, calle Real, señalada con el número primero, que se compone de alto y bajo, con oficinas y demás anejos, cuya medida superficial se ignora; linda toda entrando por derecha con calle del Moral, izquierda calle de la Hondonada, espalda solar de D. Santiago Pereda, hoy de Pablo Ortega y de frente dicha calle Real; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes aparecen inscritos en el Registro de la propiedad de esta villa á nombre de Doña Nicolasa Olmo Martín y han sido embargados á ésta en expediente de habilitación de fondos, instado por el Procurador Don Matías Martín en autos de mayor cuantía que se siguieron contra aquélla por su marido D. Bonifacio Gutiérrez, sobre nulidad de una escritura pública.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados y por la que salen á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no siéndolo tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, advirtiéndose que el título de propiedad de dichos bienes se halla en la Escribanía del Actuario, en donde podrá ser examinado, hallándose sin suplir el de algunos de dichos bienes, lo que será de cuenta del rematante y los gastos de otorgamiento de escritura pública.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á trece de Junio de mil novecientos ocho.—Ramón G. del Valle.—Licenciado Francisco Serra.

#### Ayuntamiento constitucional de Herrera de Río-Pisuerga.

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.*

##### Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de seis Sres. Concejales tuvo lugar la extraordinaria de este día, en la cual se formó la lista de los treinta y seis mayores contribuyentes que con los Concejales tienen voto para Compromisarios según lo dispuesto en los artículos 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, acordándose la exposición al público hasta el día 20 del actual.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

##### Día 2.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Salvador Zurita y con asistencia de cinco Concejales dió principio la ordinaria de este día con lectura ordinaria y extraordinaria anteriores, que por unanimidad quedaron aprobadas.

Dióse cuenta por su orden de los

asuntos pendientes de despacho, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su cumplimiento.

Publicar bando para que se reúnan los labradores y nombrar los Guardas de campo para el año actual.

Admitir la renuncia á D. Benito Izquierdo del cargo de Depositario de fondos municipales, fundada en haber sido nombrado Juez municipal suplente.

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario del Pósito presenta D. Juan García, fundada en su avanzada edad.

Declarar por ahora y en vista de la urgencia en el nombramiento de Depositario de fondos municipales, el cargo concejal y obligatorio, hasta tanto se vea si existe persona en el pueblo que quiera encargarse y sea de la satisfacción del Ayuntamiento, una vez que el que acaba de renunciar ni aun interinamente puede desempeñarlo, por haber tomado ayer posesión del cargo de Juez municipal suplente y ser ambos cargos incompatibles, y nombrar al Concejal D. Natalio Abia Herrero con el carácter citado.

Que el Depositario de fondos del Pósito D. Juan García, que acaba de renunciar, continúe interinamente hasta la sesión próxima en que se acordará la provisión de este cargo.

Declarar pobre en sentido legal á Elisa González, madre del mozo Hermenegildo Sanz González, á quien se instruye expediente de excepción sobrevenida después del ingreso en Caja.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

##### Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de seis Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por su orden de los asuntos pendientes de despacho, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su debido cumplimiento.

Cumplimentar lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio benéfico sanitario, acordando al efecto que por la Comisión de Beneficencia se proceda á la formación de la lista de familias pobres para el año actual.

Nombrar Depositario de los fondos del Pósito á D. Alberto García Herrero, quien reúne condiciones de arraigo y aptitud para desempeñar el cargo.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente las solicitudes de Vicente Gómez y otros pidiendo dos luces de la eléctrica en las calles donde habitan.

Autorizar á D. Isidro Delgado para hacer las placas con la rotulación de las calles que se necesiten, conforme al modelo presentado, con la única variación de que han de ser lisas por la cara y en el precio de una peseta cincuenta céntimos cada una, concediéndole el término de un mes para la entrega de ellas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

##### Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por su orden de los asuntos pendientes de despacho, fueron tomados los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su cumplimiento.

Aprobar la lista de pobres para el servicio benéfico del año actual, confeccionada por la Comisión de Beneficencia y que se exponga al público por el término de ocho días y se expidan las correspondientes certificaciones para el Médico y Farmacéuticos titulares.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente la instancia de Don Juan Merino solicitando un pedazo de terreno sobrante.

Conceder á D. José Corral el pedazo de terreno solicitado para hacer plantación, solo á este objeto, y sin perjuicio de los aprovechamientos comunales de pastos.

Encargar á la Comisión correspondiente el examen de los viveros y el número de plantas susceptibles de poner en el año actual, para en su vista acordar lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesión.

##### Día 23.

No tuvo lugar la ordinaria de este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

##### Día 26, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio la extraordinaria de este día y dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, los cuales constan en la convocatoria extendida al efecto, fueron tomados los acuerdos siguientes:

Existiendo, según el informe de la Comisión, de novecientas á mil plantas utilizables en los viveros, acuerdan que se planten en el sitio llamado Valcaba ó pradera de Santervás y que por medio de bando se anuncien ochocientas hoyas al precio de medio real una, para que los obreros de la localidad soliciten y el Ayuntamiento repartirlas entre los solicitantes.

Que observándose en el arbolado público daños que revisten algunos caracteres de delito, se publique bando anunciando que la Corporación y el Alcalde en su calidad de Administradores de los bienes municipales, pasarán en adelante el tanto de culpa á los Tribunales de los autores de esos daños, que además de estar penados en el Código, revelan poca cultura.

Conceder las dos luces pedidas por los vecinos de las calles de Trascorralles y Quintana, travesía á la carretera.

Pasar á la Comisión una instancia de Nicolás Sánchez pidiendo terreno para plantar.

Conceder de acuerdo con el informe de la Comisión á D. Juan Merino el terreno sobrante de vía pública solicitado, previo pago de la cantidad de 70 pesetas en que ha sido tasado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

##### Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con

asistencia de mayoría de Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta por su orden de todos los asuntos pendientes de despacho, habiéndose tomado en ellos los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando se las dé el debido cumplimiento.

Que se publiquen con el carácter de definitivas las listas electorales de Compromisarios á las cuales no se ha presentado reclamación alguna, á fin de dejar así cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fijar en cinco el número de secciones para la renovación de la Junta municipal y que se exponga al público este acuerdo y las listas de contribuyentes de cada sección para oír reclamaciones.

Requerir á Claudio Barcenilla para que deje á disposición del Ayuntamiento un terreno detentado al sitio de la Bastida.

Que constituyendo una de las primeras necesidades el fomento del arbolado y desarrollada en este vecindario la afición á la plantación de árboles, se invite á todos los dueños de plantíos á una reunión á fin de establecer bases para la custodia de todos los arbolados.

Viniendo por costumbre hacer gastos llamados de refrescos en las distintas funciones votivas y estimando la Corporación que tales gastos, aunque pequeños, son de mal efecto y necesarios para otras atenciones de mayor necesidad, acuerdan suprimir los mismos.

Para el arreglo de calles y caninos y para aliviar en lo posible á la clase obrera, acuerdan hacer uso de la prestación personal, y al efecto que se convoque á la Junta municipal para que determine los días de prestación que han de imponerse y el precio de redención de las peonadas y huebras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

##### Día 6 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Concejales dió principio la ordinaria de este día dándose lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta por su orden de los asuntos puestos á la orden y pendientes de despacho, tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su debido cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Que se eleve para su aprobación definitiva al Sr. Gobernador civil de la provincia el Reglamento del Cementerio de esta Ciudad, aprobado ya por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Pasar á informe de la Comisión una instancia suscrita por Bonifacio Vallejo solicitando terreno para plantar arbolado.

Dar principio á la plantación de las de los viveros por administración y existiendo otras doscientas plantas más en disposición de trasplantar, que se anuncien otras doscientas hoyas entre los peones que no hayan hecho las anteriores.

Aprobar sin reparo alguno la cuen-

ta del apoderado en la Capital D. Dimas Monge, correspondiente al año próximo pasado de 1907.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta por su orden de los asuntos pendientes de despacho, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

Conceder de acuerdo con el informe de la Comisión, á Bonifacio Vallejo, el terreno solicitado para hacer plantación, solo á este objeto, y dejando á salvo los aprovechamientos comunales.

Pasar á informe de la Comisión las instancias de Emeterio Llana, Valeriano Pérez, Miguel del Olmo y Tomás Barrio, solicitando terreno para hacer plantación.

Que se adicionen al inventario del arbelado las 1.198 plantas puestas en cumplimiento á los acuerdos anteriores y se satisfagan los gastos ocasionados con cargo al art. 4.º, capítulo 3.º del presupuesto de gastos, y en lo que exceda de lo consignado del capítulo 11, artículo único.

Que se proceda á la subasta de las plantas que de los viveros no han podido utilizarse por inservibles.

Que se proceda á la preparación de los viveros para las plantaciones de los años sucesivos.

Quedar enterados y conformes con el pliego de bases firmado por los dueños de plantíos, con objeto de nombrar un Guarda jurado para la custodia de los mismos, y que se publique bando para que los firmantes presenten relación de los piés que cada uno tiene.

Encargar á la Comisión respectiva la formación del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de los chopos del Municipio que se encuentran en la carretera municipal de esta Ciudad á la estación, cuyo ingreso es uno de los presupuestados en el ordinario corriente para atenciones municipales y cuya enajenación es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, según el art. 72 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Salvador Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho por su orden, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando el cumplimiento debido.

Conceder de acuerdo con el informe de la Comisión á Emeterio Llana, Valeriano Pérez, Miguel del Olmo y Tomás Barrio los terrenos que cada uno ha solicitado para hacer plantaciones de chopo, solo á este objeto, mientras las plantas duren y con la condición de dejar á salvo los aprovechamientos comunales de pastos.

Pasar á informe de la Comisión las instancias de Elías Ramírez y Marcos Díez, en que solicitan terrenos para hacer plantación de chopos.

Aprobar el pliego de condiciones presentado por la Comisión respectiva para la subasta de los chopos de la carretera municipal de ésta á la Estación, señalando para la subasta el día 12 de Marzo próximo á las once.

Que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el *Cantábrico* de Santander, además de hacerlo por pregón y en la tablilla de edictos, y para asistir á la subasta según el párrafo 2.º del art. 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 designar al Concejel D. Nicolás Barrio.

Que se requiera á Claudio Barcenilla para que justifique presentando la oportuna carta de pago el ingreso de cuarenta fanegas de trigo que en escritura de 25 de Noviembre de 1891 aparece adeudar, puesto que no está cancelada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 27.*

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Emilio Franco Hornillos y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho por su orden, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y que se las dé el debido cumplimiento.

Prestar conformidad á la carta de pago presentada por Claudio Barcenilla, en atención al requerimiento acordado en sesión anterior, puesto que de ella aparece tener solventadas todas sus deudas con el establecimiento del Pósito.

Que se requiera á Nicolás Sánchez para que quite las plantas puestas arriba del puente de San Francisco sin autorización y contraviniendo lo dispuesto en la ley de Aguas.

Que se impriman seiscientos ejemplares del Reglamento del Cementerio, aprobado ya por el Sr. Gobernador, para repartir á los vecinos, satisfaciéndole del capítulo once.

Aceptar el nombramiento de Guarda para la custodia de plantíos hecho por los dueños de éstos á favor de Claudio Barrio Sanz y que comience su cometido, con el carácter de provisional, hasta tanto se reciban los documentos necesarios al juramento y expedición de título.

Nombrar tallador para el acto de la declaración de soldados á D. Pedro Sangrador, comunicándose, así como al Médico titular.

Conceder con sujeción al Reglamento á D.ª Arsenia de Arana dos sepulturas á perpetuidad, una para su madre D.ª Mercedes Franco y otra para su tío D. Antolín Franco.

Que se requiera á Ciriaco Polanco, denunciado por roturaciones arbitrarias, para la reivindicación de los terrenos roturados.

Cambiar las sesiones ordinarias para los Domingos á las once, por entrar ya la época de las ocupaciones de los labradores, según así se ha venido haciendo siempre.

Quedar enterados de una comunicación del Delegado Regio de Pósitos en que autoriza para repartir la existencia en metálico y granos del establecimiento del Pósito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

(Se continuará.)

#### Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica y pecuaria y edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarramiel 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Matías García García.

#### Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

D. Manuel Saldaña Pinto, Alcalde constitucional de esta villa de Cisneros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de las existencias en trigo del Pósito de esta villa.

La venta en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los vecinos de esta villa formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cisneros 15 de Junio de 1908.—Manuel Saldaña Pinto.

#### Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Terminados en este distrito los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares, base de los repartimientos de territorial y urbana para 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Berzosilla 12 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Cipriano Gil.

#### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria en 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarles y entablar las reclamaciones que consideren le-

gales, pasado éste no se admitirá ninguna que se presente.

Castrillo de Villavega 13 de Junio de 1908.—El Alcalde, Domingo Pérez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana están expuestos al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y entablar las reclamaciones que procedan en derecho, después de dicho período de tiempo si alguna se hiciera no será atendida por justificada que esté.

Villanueva del Rebollar 11 de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Carande.

#### Ayuntamiento constitucional de Nestar.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos para 1909, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nestar 12 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pantaleón Millán.

#### Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como el Registro fiscal de edificios y solares de este término, base de los repartimientos de contribución para 1909, se hallan de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los efectos legales.

Antigüedad 11 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ubaldo Barcenilla.

#### Ayuntamiento constitucional de Vega de Bur.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria, así como el de edificios y solares, formados para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes inscritos en aquéllos presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido éste serán devueltas las que se produzcan.

Vega de Bur 10 de Junio de 1908.—El Alcalde, Benito Fraile.